

RESOLUCIÓN EXENTA N° **168** /

SANTIAGO, 03 FEB 2014

VISTO:

- a) El contrato de permuta de fecha 24 de enero de 2014 suscrito con el Sr. **Francisco Bustos Catalán**;
- b) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- c) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano y el Decreto Exento N° 37 del 1 de febrero de 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

R E S U E L V O

1° Ratifícase el contrato de permuta de fecha 24 de enero de 2014, suscrito con el Sr. **Francisco Bustos Catalán**, el cual se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, 24 de enero 2014, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** RUT. N° 61.809.000-0, representado por la Jefe de la División Zoológico, doña **Alejandra Montalba Zalaquett**, Cédula de Identidad N° 13.332.815-7, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, por una parte y por la otra, don **Francisco Bustos Catalán**, Cedula de Identidad N° 10.953.549-4, domiciliado en Parcela N°21, El Ajial, Curacaví, Región Metropolitana, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de los siguientes ejemplares:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENT.	SEXO	N° INVENTARIO	MONTO (\$) IVA INCL.
01	Ciervo dama	<i>Dama dama</i>	hembra	A/CIERVO/DAMA-031	45.000
01	Ciervo dama	<i>Dama dama</i>	macho	A/CIERV/D/N-075	45.000
01	Oveja de Somalia	<i>Ovis aries steatopigas</i>	macho	A/OVEJA/SOM-108	14.248
01	Llama	<i>Lama glama</i>	macho	A/LLAMA-065	80.000
02	Cabras de Juan Fernandez	<i>Capra hircus</i>	s/s	A/CABRA/J/F-110, 111	24.000
TOTAL					208.248

SEGUNDO: Que doña **Alejandra Montalba Zalaquett**, en la representación que inviste, entrega a don **Francisco Bustos Catalán** los animales que se individualizan en la cláusula anterior, quien los acepta para sí.

TERCERO: Por otra parte, el Sr. Francisco Bustos Catalán a su vez entrega, a título de permuta por los ejemplares recibidos del Parque Metropolitano de Santiago, las herramientas detalladas en la Boleta Electrónica N° 9369981 adjunta a este documento, las cuales son aceptadas por doña Alejandra Montalba Zalaquett, en nombre del Parque Metropolitano de Santiago.

CANT.	DESCRIPCIÓN	MONTO (\$) IVA INCL.
01	Herramientas detalladas en Boleta Electrónica N° 9369981, de fecha 21 de enero de 2014, emitida por Easy S.A.	208.248

CUARTO: Cada parte se hará cargo de los costos de cajas de transporte, fletes y aduana de los animales e implementos señalados en las cláusulas anteriores del presente contrato. Los animales deben encontrarse en buenas condiciones y con su situación sanitaria al día. Cualquier reclamo acerca de la calidad o cantidad de animales e insumos, deberá ser hecho por escrito antes de 48 horas de recibidos.

QUINTO: Las partes declaran que las especies e insumos pertenecientes a ambas partes objeto del presente contrato, son equivalentes en su valuación en dinero. La entrega de los animales y de los materiales se efectuará dentro del plazo de 60 días a contar de la fecha de ratificación del presente contrato.

SEXTO: Si, transcurrido el plazo señalado en la cláusula anterior, ambas partes no han dado cumplimiento a sus obligaciones, el contrato se resolverá, por el sólo ministerio de la ley, sin derecho a indemnización alguna para las partes.

SEPTIMO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

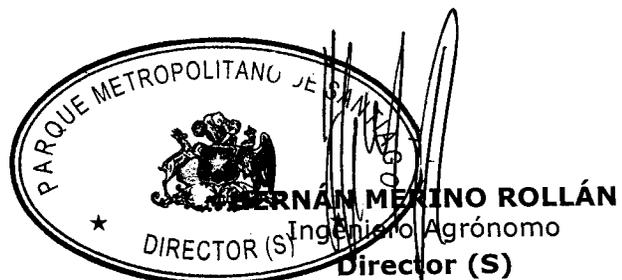
OCTAVO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder del Parque Metropolitano de Santiago y uno en poder de don Francisco Bustos Catalán.

NOVENO: La facultad delegada en doña Alejandra Montalba Zalaquett para suscribir el presente contrato, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en el Decreto Exento N° 37 del 01 de febrero de 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la Resolución Exenta N° 2607 del 11 de noviembre de 2013.

Hay firmas de las partes"

2° Notifíquese la presente Resolución Exenta al Sr. **Francisco Bustos Catalán**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Parque Metropolitano de Santiago

7/8
 DIVISION ZOOLOGICA
 IVC/RDE/AMZ/rde.

DISTRIBUCIÓN:

Interesado: Dirección: Parcela N°21, El Ajiol, Curacaví, (c/a original)
 División Zoológico PMS (c/a original)
 División Jurídica PMS (c/a)
 Departamento Finanzas PMS (c/a)
 Sección Inventario y Control de Bienes PMS (c/a)
 Oficina de Partes PMS



CONTRATO DE PERMUTA

En Santiago de Chile, 24 de enero 2014, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** RUT. N° 61.809.000-0, representado por la Jefe de la División Zoológico, doña **Alejandra Montalba Zalaquett**, Cédula de Identidad N° 13.332.815-7, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, por una parte y por la otra, don **Francisco Bustos Catalán**, Cedula de Identidad N° 10.953.549-4, domiciliado en Parcela N°21, El Ajial, Curacaví, Región Metropolitana, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de los siguientes ejemplares:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENT.	SEXO	N° INVENTARIO	MONTO (\$) IVA INCL.
01	Ciervo dama	<i>Dama dama</i>	hembra	A/CIERVO/DAMA-031	45.000
01	Ciervo dama	<i>Dama dama</i>	macho	A/CIERV/D/N-075	45.000
01	Oveja de Somalia	<i>Ovis aries steatopigas</i>	macho	A/OVEJA/SOM-108	14.248
01	Llama	<i>Lama glama</i>	macho	A/LLAMA-065	80.000
02	Cabras de Juan Fernandez	<i>Capra hircus</i>	s/s	A/CABRA/J/F-110, 111	24.000
TOTAL					208.248

SEGUNDO: Que doña **Alejandra Montalba Zalaquett**, en la representación que inviste, entrega a don **Francisco Bustos Catalán** los animales que se individualizan en la cláusula anterior, quien los acepta para sí.

TERCERO: Por otra parte, el Sr. Francisco Bustos Catalán a su vez entrega, a título de permuta por los ejemplares recibidos del Parque Metropolitano de Santiago, las herramientas detalladas en la Boleta Electrónica N° 9369981 adjunta a este documento, las cuales son aceptadas por doña Alejandra Montalba Zalaquett, en nombre del Parque Metropolitano de Santiago.

CUARTO: Cada parte se hará cargo de los costos de cajas de transporte, fletes y aduana de los animales e implementos señalados en las cláusulas anteriores del presente contrato. Los animales deben encontrarse en buenas condiciones y con su situación sanitaria al día. Cualquier reclamo acerca de la calidad o cantidad de animales e insumos, deberá ser hecho por escrito antes de 48 horas de recibidos.

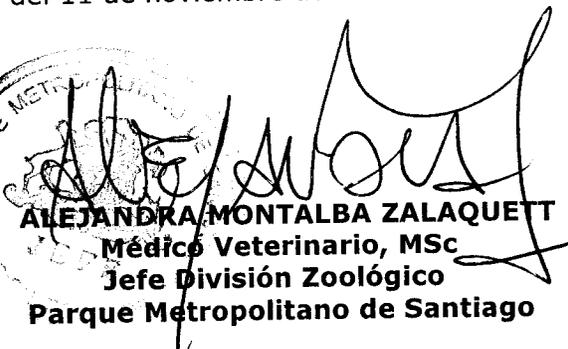
QUINTO: Las partes declaran que las especies e insumos pertenecientes a ambas partes objeto del presente contrato, son equivalentes en su valuación en dinero. La entrega de los animales y de los materiales se efectuará dentro del plazo de 60 días a contar de la fecha de ratificación del presente contrato.

SEXTO: Si, transcurrido el plazo señalado en la cláusula anterior, ambas partes no han dado cumplimiento a sus obligaciones, el contrato se resolverá, por el sólo ministerio de la ley, sin derecho a indemnización alguna para las partes.

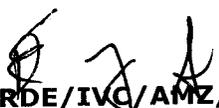
SEPTIMO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder del Parque Metropolitano de Santiago y uno en poder de don Francisco Bustos Catalán.

NOVENO: La facultad delegada en doña Alejandra Montalba Zalaquett para suscribir el presente contrato, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en el Decreto Exento N° 37 del 01 de febrero de 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la Resolución Exenta N° 2607 del 11 de noviembre de 2013.



ALEJANDRA MONTALBA ZALAUQUETT
Médico Veterinario, MSc
Jefe División Zoológico
Parque Metropolitano de Santiago


FRANCISCO BUSTOS CATALÁN
Rut. 10.953.549-4


RDE/IVG/AMZ/ama.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Zoológico P.M.S.(2)

